San Andrés, Isla, veintinueve (29) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicado	88-001-40-03-002-2019-00372-00
Demandante	MARLENE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Demandado	CLARA JAMES y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto sustanciación No.	0246-22

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, se ordenará el emplazamiento de la demandada señora CLARA JAMES BENT, tal lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en el acápite de notificaciones de la demanda conforme a lo consagrado en el 293 y en concordancia con el Art. 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por secretaria se ordenará la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencias, por el término de un (1) mes. Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente al Despacho para continuar el trámite del mismo.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR a conforme al Art. 293 del C.G.P y en concordancia con el Art. 10 del de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, a la demandada señora CLARA JEMES BENT|, conforme a lo solicitado por la parte actora en el acapita de notificaciones de la demanda

SEGUNDO: ORDENAR su inclusión en el registro Nacional de personas emplazadas conforme al Art. 10 de la ley 2213 del 13 de 2022.

TERCERO: Por secretaría inclúyase el contenido de la valla arrimada al plenario en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes.

CUARTO: Cumplido el término en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia devuélvase el expediente al despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 04
días del mes octubre (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 100

La Secretaria